



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 Palacio de Justicia Carrera 10 No 12-15, Piso 9
 Santiago de Cali – Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del Señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JUAN BAUTISTA CHALACAN VALENZUELA-TERESA DOLORES OVIEDO- GUSTAVO SEBASTIAN CHALACAN- MARTHA ISABEL CHALACAN** contra **MUNICIPIO DE PRADERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE ALVARO LAZARO DEL VALLE**, radicado bajo el número **2018-109**, a efecto de reprogramar la audiencia pública que tenía señalada para el día **10-06-2020**. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
 Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
 Santiago de Cali, 22 de octubre de Dos mil Veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1138

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, encuentra el juzgado que habiéndose programado audiencia pública dentro del presente asunto para el 10 de junio de 2020 a las 10:00 a.m. no fue posible llevarse a cabo tal acto y en virtud de la suspensión de términos decretado a través del Acuerdo No. CSJVAA20-15 del 16 de marzo de 2020 y acuerdos siguientes que prorrogaron el término de suspensión ante la emergencia sanitaria generada por la aparición del nuevo Virus **Covid-19**; razón por la cual se hace necesario señalar nueva fecha y hora para que tenga lugar tal acto. En ese sentido el juzgado,

DISPONE:

REPROGRAMAR la audiencia prevista dentro del proceso adelantado por **JUAN BAUTISTA CHALACAN VALENZUELA-TERESA DOLORES OVIEDO- GUSTAVO SEBASTIAN CHALACAN- MARTHA ISABEL CHALACAN** contra **MUNICIPIO DE PRADERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL VALLE ALVARO LAZARO DEL VALLE**, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente auto.

SEÑALAR para que tenga lugar audiencia pública establecida en el artículo 77 y en lo posible la audiencia de que trata art 80 del CPTSS si a ello hubiere lugar. para el día **VIERNES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM).**

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **MARIA AMPARO VASQUEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado **2015-720**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1137

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 220 del 10/07/2017, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 71 del 11/06/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 220 del 10/07/2017, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **MARIA AMPARO VASQUEZ** en contra de **COLPENSIONES**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la Sentencia No. 220 del 10/07/2017, téngase como agencias en derecho la suma de **\$100.000** en esta instancia, a cargo de la **DEMANDANTE** y a favor de la demandada.

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

JRN

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **MARIA ELISA CHAGUEZA** en contra de **PROTECCION**, radicado **2013-905**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1136

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 072 del 27/04/2015, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

DISPONE:

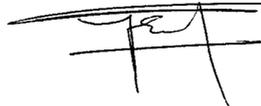
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 104 del 21/05/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 072 del 27/04/2015, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **MARIA ELISA CHAGUEZA** en contra de **PROTECCION**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral sexto de la Sentencia No. 072 del 27/04/2015, téngase como agencias en derecho la suma de **\$1.933.050** en esta instancia, y la suma de **\$ 900.000 ordenadas** en segunda instancia, ambas a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante.

NOTIFIQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

JRN

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **DIGNAEDIS ZAMORA DE LUCUMI** en contra de **COLPENSIONES**, radicado **2017-306**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada. Pasa para lo pertinente.



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1135

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 453 del 12/08/2019, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

DISPONE:

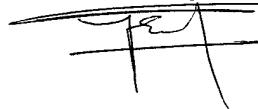
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 81 del 29/05/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 453 del 12/08/2019, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **DIGNAEDIS ZAMORA DE LUCUMI** en contra de **COLPENSIONES**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo de la Sentencia No. 453 del 12/08/2019, téngase como agencias en derecho la suma de **\$828.116**, en esta instancia, a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

JRN

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **MARIELA MERCADO DAZA** en contra de **COLPENSIONES**, radicado **2018-497**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1136

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 372 del 26/11/2019, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

DISPONE:

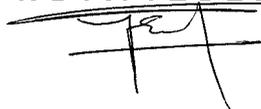
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 110 del 28/07/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 372 del 26/11/2019, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **MARIELA MERCADO DAZA** en contra de **COLPENSIONES**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral noveno de la Sentencia No. 372 del 26/11/2019, téngase como agencias en derecho la suma de **\$3.312.464** en esta instancia, y la suma de **\$ 1.755.606 ordenadas** en segunda instancia, ambas a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

JRN

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **WILLIAM ALDEMAR DELGADO CASTRO** en contra de **UNIMETRO S. A.**, radicado **2019-004**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, revoco la sentencia absolutoria apelada. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1134

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 166 del 19/08/2020, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

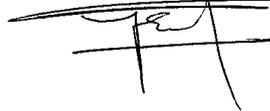
DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 166 del 19/08/2020.

SEGUNDO: No habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero y costas no se declararon en ningún de las dos instancias.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelaciones de la radicación.

NOTIFÍQUESE:



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **ELVIA ORQUIDEA HOYOS QUIÑONEZ** en contra de **COLPENSIONES**, radicado **2015-401**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada y no fue casa por parte de la Corte Suprema. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 20 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1114

Habiéndose confirmado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 321 del 25/10/2017, proferida por el Juzgado, enviada en apelación y NO siendo casada por parte de la Corte Suprema de Justicia, el Despacho,

DISPONE:

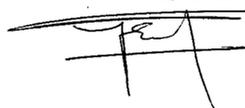
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 161 del 06/08/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 321 del 25/10/2017, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **ELVIA ORQUIDEA HOYOS QUIÑONEZ** en contra de **COLPENSIONES**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral sexto de la Sentencia No. 321 del 25/10/2017, téngase como agencias en derecho la suma de **\$737-717**, en esta instancia, a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia propuesto por **ROMAN ANTONIO DONNEYS MOYA** en contra de **COLPENSIONES**, radicado **2016-554**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, modifico la sentencia condenatoria apelada. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, octubre 22 de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1134

Habiéndose modificado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia No. 082 del 17/04/2018, proferida por el Juzgado, enviada en apelación, el Despacho,

DISPONE:

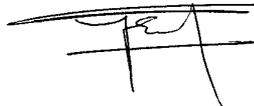
PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral, en su Sentencia No. 56 del 03/06/2020.

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. 082 del 17/04/2018, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **ROMAN ANTONIO DONNEYS MOYA** en contra de **COLPENSIONES**.

TERCERO: no habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral octavo de la Sentencia No082 del 17/04/2018, téngase como agencias en derecho la suma de **\$3.906.210**, en esta instancia, a cargo de **COLPENSIONES** y a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9, Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

EJTE: PATRICIA CHARRIA RIVERA

EJDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RAD: 2020-094

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL**, radicado con el Numero **2020-094**, informándole que se encuentra pendiente la notificación a la entidad PORVENIR S.A. teniendo en cuenta que ya se encuentra el valor de las costas procesales consignadas en la cuenta del despacho. Pasa a usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1576

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho después de revisar el expediente, encuentra que la apoderada de la parte ejecutante solicita se proceda con la notificación a la entidad PORVENIR S.A.; por lo que se procederá a librar las comunicaciones respectivas de la notificación de la ejecutada conforme artículo 291 del C.G.P. En consecuencia el despacho,

DISPONE:

- 1. LIBRESE OFICIO A PORVENIR S.A.** en la dirección aportada por la parte ejecutante para la notificación del mandamiento de pago del 02 de Septiembre de 2020 que se realizó mediante auto interlocutorio No. 1362.
- 2. DAR CUMPLIMIENTO** al numeral 7º del auto Interlocutorio No. 1362 del 02 de Septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
JUEZ

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI	
ESTADO No.	
HOY	A LAS 08:00 A.M. SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA	
QUE ANTECEDE.	
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO	

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: GERARDO ALAIN MUÑOZ RUIZ****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-676**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Número **2019-676**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1253 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1617**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 978 del 14 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567226 por la suma de \$1'655.854 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**

El anterior título se ordenara teniendo a la Dra. DIANA AMRIA GARCES OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.614.102** portador de la tarjeta profesional No. **97.674 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567226 por la suma de \$1'655.854 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo a la Dra. DIANA AMRIA GARCES OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.614.102** portador de la tarjeta profesional No. **97.674 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1)**.

2

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI	
ESTADO No. 84	
HOY	A LAS 08:00 A.M. SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA	
QUE ANTECEDE.	
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ	
SECRETARIO	



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 303041163
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:26:42 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567226
Número de Proceso: 76001310501320190067600
Valor: \$ 1.655.854,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 6489259
Nombre del Demandante: GERARDO ALAIN MUOZ GERARDO ALAIN MUOZ

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003360047
Nombre del Demandado: BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000179

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 43614102
Nombre del Beneficiario: DIANA MARIA GARCES OSPINA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: MARUA EUGENIA GARCIA SANCHEZ****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-194**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-194**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1432 del 18 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO****JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1618****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 1306 del 28 de agosto de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567228 por la suma de \$15'384.669 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. **16.262.602** portador de la tarjeta profesional No. **24.991 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:**PRIMERO: ORDENAR EL PAGO** del siguiente título judicial a la parte ejecutante:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567228 por la suma de \$15'384.669 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.

Los anteriores dineros se ordenaran, teniendo al Dr. GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.262.602 portador de la tarjeta profesional No. 24.991 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI
ESTADO No. 84
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 303039236
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:17:55 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567228
Número de Proceso: 76001310501320190019400
Valor: \$ 15.384.669,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CÉDULA DE CIUDADANIA 29477650
Nombre del Demandante: MARIA EUGENIA GARCIA MARIA EUGENIA GARCIA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003360047
Nombre del Demandado: BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000178

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 16262602
Nombre del Beneficiario: GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ MORENO

Esumado usuano de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO

EJTE: JAIME ANTONIO AYALA SANCHEZ

EJTO: COLPENSIONES

RAD: 2019-412

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-412**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1246 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
 SECRETARIO**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
 AUTO INTERLOCUTORIO No. 1619**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 992 del 03 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria como también el pago del título consignado por la entidad ejecutada respecto de las costas procesales de primera instancia de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567225 por la suma de \$1'216.474 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002439069 por la suma de \$2'950.868 del 24 de octubre de 2019 respecto de las costas procesales de primera instancia.**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. EDISON ANDRES REVELO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. **87.713.884** portador de la tarjeta profesional No. **142687 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

90

2

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567225 por la suma de \$1'216.474 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002439069 por la suma de \$2'950.868 del 24 de octubre de 2019 respecto de las costas procesales de primera instancia.

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo al Dr. EDISON ANDRES REVELO SANCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 87.713.884 portador de la tarjeta profesional No. 142687 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI

ESTADO No. 84.

HOY A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002439069: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303038450. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002439069 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567225: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303038452. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567225 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000177

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:15:03 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002439069

Número del Proceso:

76001310501320190041200

Valor:

\$ 2.950.868,00

Fecha de Constitución:

24/10/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 14440146

Nombre del Demandante:

AYALA SANCHEZ JAIME ANTONIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9003360047

Nombre del Demandado:

COLPENSIONES COLPENSIONES

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000177

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 87713884

Nombres del Beneficiario:

EDISON ANDRES REVELO CHAVES

Es un medio usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 469030002439069: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303038450. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002439069 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567225: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303038452. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567225 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000177
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:15:03 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567225
Número del Proceso: 76001310501320190041200
Valor: \$ 1.216.474,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 14440146
Nombre del Demandante: JAIME ANTONIO AYALA JAIME ANTONIO AYALA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9003360047
Nombre del Demandado: ADMINISTRADORA COLOM BIANA DE PENSIONES C

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000177

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 87713884
Nombres del Beneficiario: EDISON ANDRES REVELO CHAVES

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: AGUSTIN LAME MOSQUERA****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-479**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-479**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1248 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1620**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 975 del 03 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria como también el pago del título consignado por la entidad ejecutada respecto de las costas procesales de primera y segunda instancia de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567227 por la suma de \$461.704 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002437256 por la suma de \$1'681.242 del 22 de octubre de 2019 respecto de las costas procesales de primera y segunda instancia:**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.606.717** portador de la tarjeta profesional No. **194.038 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1)**.

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

108

1



109

2

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567227 por la suma de \$461.704 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002437256 por la suma de \$1'681.242 del 22 de octubre de 2019 respecto de las costas procesales de primera y segunda instancia.

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo al Dr. JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.130.606.717** portador de la tarjeta profesional No. **194.038 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI ESTADO No. 84 HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE. EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002437256: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303037384. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002437256 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567227: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303037385. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567227 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000176

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:09:44 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002437256

Número del Proceso:

76001310501320190047900

Valor:

\$ 1.681.242,00

Fecha de Constitución:

22/10/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 4643729

Nombre del Demandante:

LAME MOSQUERA AGUSTIN

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9003360047

Nombre del Demandado:

COLPENSIONES COLPENSIONES

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000176

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 1130606717

Nombres del Beneficiario:

JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ

Esumado usuario de C.SJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002437256: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303037384. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002437256 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567227: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303037385. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567227 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000176

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:09:44 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002567227

Número del Proceso:

76001310501320190047900

Valor:

\$ 461.704,00

Fecha de Constitución:

16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 4643729

Nombre del Demandante:

AGUSTIN LAME MOSQUER AGUSTIN LAME MOSQUER

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9003360047

Nombre del Demandado:

ADMINISTRADORA COLOM BIANA DE PENSIONES C

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000176

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 1130606717

Nombres del Beneficiario:

JAIME ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: OSCAR DE JESUS ZAPATA ZAPATA****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-177**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-177**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1253 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO****JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1621****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 981 del 14 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria como también el pago del título consignado por la entidad ejecutada respecto de las costas procesales de primera instancia de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567223 por la suma de \$3'395.056 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002368861 por la suma de \$2'213.151 del 28 de mayo de 2019 respecto de las costas procesales de primera instancia.**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.025.319** portador de la tarjeta profesional No. **113.985 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

75

2

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567223 por la suma de \$3'395.056 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002368861 por la suma de \$2'213.151 del 28 de mayo de 2019 respecto de las costas procesales de primera instancia.

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo al Dr. CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.025.319 portador de la tarjeta profesional No. 113.985 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI

ESTADO No. 84
HOY A LAS 08:00 A.M. SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.
.....
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002368861: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303036769. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002368861 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567223: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303036770. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567223 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000175

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:06:29 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002567223

Número del Proceso:

76001310501320190017700

Valor:

\$ 3.395.056,00

Fecha de Constitución:

16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 14246350

Nombre del Demandante:

OSCAR DE JESUS ZAPAT OSCAR DE JESUS ZAPAT

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9003360047

Nombre del Demandado:

ADMINISTRADORA COLOM BIANA DE PENSIONES C

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000175

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 10025319

Nombres del Beneficiario:

CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 469030002368861: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303036769. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002368861 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567223: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303036770. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567223 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000175
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:06:29 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002368861
Número del Proceso: 76001310501320190017700
Valor: \$ 2.213.151,00
Fecha de Constitución: 28/05/2019

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 14246350
Nombre del Demandante: ZAPATA ZAPATA OSCAR DEJESUS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9003360047
Nombre del Demandado: COLPENSIONES COLPENSIONES

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000175

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 10025319
Nombres del Beneficiario: CARLOS EDUARDO GARCIA ECHEVERRY

Esumado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



g4

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO

EJTE: INES IDALIA SOTO DE DIAZ

EJTO: COLPENSIONES

RAD: 2018-580

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2018-580**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1367 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

1

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO**

**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1622**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 1305 del 28 de Agosto de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567222 por la suma de \$55'844.436 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**

El anterior título se ordenara pagar a la misma ejecutante INES IDALIA SOTO DE DIAZ identificada con la C.C. 38.962.104, conforme a la solicitud realizada por el apoderado la parte actora visto a folio 83 en donde mediante escrito informa que el título allegado por la entidad bancaria se ordene pagar a nombre de su cliente.

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567222 por la suma de \$55'844.436 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**



95

2

Los anteriores dineros se ordenaran a la señora **INES IDALIA SOTO DE DIAZ** identificada con la **C.C. 38.962.104**, como ejecutante conforme solicitud realizada por su jurista.

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI

ESTADO No. 84

HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 303035373
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 11:01:28 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567222
Número de Proceso: 76001310501320180058000
Valor: \$ 55.844.436,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 38962104
Nombre del Demandante: INES IDALIA SOTO DE INES IDALIA SOTO DE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003360047
Nombre del Demandado: BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000174

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 38962104
Nombre del Beneficiario: INES IDALIA SOTO DE DIAZ

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: HORACIO GARCIA BLANCO****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2018-396**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2018-396**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1251 del 04 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1623****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 988 del 17 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria como también el título judicial por costas procesales de primera instancia consignados por la entidad ejecutada de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567221 por la suma de \$346.063 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002306246 por la suma de \$1'475.434 por concepto de costas procesales.**

El anterior título se ordenara teniendo a la Dra. DIANA MARIA GARCES OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.614.102** portador de la tarjeta profesional No. **97.674 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567221 por la suma de \$346.063 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito y el No. 469030002306246 por la suma de \$1'475.434 por concepto de costas procesales.

2

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo a la Dra. DIANA MARIA GARCES OSPINA identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.614.102 portador de la tarjeta profesional No. 97.674 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI
ESTADO No. 84
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: TÍTULO 469030002306246: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303032637. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002306246 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567221: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303032639. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567221 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000173
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 10:52:17 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002306246
Número del Proceso: 76001310501320180039600
Valor: \$ 1.475.434,00
Fecha de Constitución: 20/12/2018

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 14998488
Nombre del Demandante: GARCIA BLANCO HORACIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT 9003360047
Nombre del Demandado: COLPENSIONES COLPENSIONES

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000173

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 43614102
Nombres del Beneficiario: DIANA MARIA GARCES OSPINA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002306246: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303032637. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002306246 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002567221: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303032639. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002567221 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000173

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 10:52:17 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002567221

Número del Proceso:

76001310501320180039600

Valor:

\$ 346.063,00

Fecha de Constitución:

16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 14998488

Nombre del Demandante:

HORACIO GARCIA BLANC HORACIO GARCIA BLANC

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 9003360047

Nombre del Demandado:

ADMINISTRADORA COLOM BIANA DE PENSIONES C

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000173

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 43614102

Nombres del Beneficiario:

DIANA MARIA GARCES OSPINA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: GUSTAVO ANTONIO RIVERA****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-542**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-542**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1402 del 15 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO****JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI****AUTO INTERLOCUTORIO No. 1624****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 989 del 14 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567229 por la suma de \$72'703.666 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. YOJANIER GOMEZ MESA identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.696.932** portador de la tarjeta profesional No. **187.379 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del siguiente título judicial a la parte ejecutante:



- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567229 por la suma de \$72'703.666 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo al Dr. YOJANIER GOMEZ MESA identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.696.932** portador de la tarjeta profesional No. **187.379 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR**, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).

2

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI

ESTADO No. 84
HOY _____ A LAS 08:00 A.M. SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.,

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 303012672 •
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 09:49:40 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567229
Número de Proceso: 76001310501320190054200
Valor: \$ 72.703.666,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 16759213
Nombre del Demandante: GUSTAVO ANTONIO RIVE GUSTAVO ANTONIO RIVE

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003360047
Nombre del Demandado: BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000170

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 7696932
Nombre del Beneficiario: YOJANIER GOMEZ MESA

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibó en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA****DTE: ADALBERTO VALENCIA GUTIERREZ****DDO: BAVARIA S.A.****RAD: 2011-750**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, radicado con el Numero **2011-750**, informándole que el mismo se encuentra archivado; sin embargo el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de tres títulos judiciales consignados por la entidad ejecutada en cumplimiento de las condenas impuestas a través de la sentencia de segunda instancia. Pasa usted para lo pertinente.

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1626****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, revisado nuevamente el expediente encuentra que el proceso fue archivado mediante auto No. 278 del 04 de Febrero de 2020; sin embargo se encuentra pendiente la entrega de tres títulos judiciales que se encuentra a cargo del presente proceso por pago total de las condenas impuestas a la parte demandada BAVARIA S.A.

Así las cosas, se procederá a ordenar el pago de la consignación de los tres títulos judiciales por la parte demandada BAVARIA S.A. que se relaciona de la siguiente manera:

- El título judicial No. **469030002538750** por valor de \$86'620.553 del 28/07/2020 respecto del total de la condena impuesta a la parte demandada.
- El título judicial No. **469030002546741** por valor de \$3'688.585 del 24/08/2020 respecto de las costas de segunda instancia.
- El título judicial No. **469030002566802** por valor de \$3'400.200 del 15/10/2020 respecto del total de las costas procesales de primera instancia.

Ante lo anterior; se procederá a dar orden de pago en el proceso ordinario a nombre del radicado **2011-750**, teniendo como beneficiario del cobro al abogado del demandante ALEJANDRO CRUZ ANGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.509.779 y T.P. 130.384** del consejo superior de la Judicatura, conforme poder conferido por el apoderado principal para la reclamación de los depósitos judicial visto a folio 529 del proceso.

Ahora bien, como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará orden para el pago de los título y se procederá a devolver a su caja de archivo. Por lo expuesto, el Juzgado,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO del título judicial No. El título judicial No. **469030002538750** por valor de \$86'620.553 del 28/07/2020 respecto del total de la condena impuesta a la parte demandada, el No. **469030002546741** por valor de \$3'688.585 del 24/08/2020 respecto de las costas de segunda instancia y el No. **469030002566802** por valor de \$3'400.200 del 15/10/2020 respecto del total de las costas procesales de primera instancia.

Correspondiente a los pagos proferidos a través de sentencia judicial, teniendo como beneficiario al abogado de la demandante ALEJANDRO CRUZ ANGEL identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.509.779** y **T.P. 130.384** del consejo superior de la Judicatura.

SEGUNDO: DEVOLVER EL EXPEDIENTE a su respectiva caja de Archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI	
ESTADO No. 84	
HOY	A LAS 08:00 A.M. SE
NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA	
QUE ANTECEDE.	
EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ	
SECRETARIO	



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002538750: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006703. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002538750 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002546741: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006705. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002546741 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002566802: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006706. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002566802 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000168

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 09:29:30 A.M. - 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002538750

Número del Proceso:

76001310501320110075000

Valor:

\$ 86.620.553,00

Fecha de Constitución:

28/07/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 16700354

Nombre del Demandante:

VALENCIA GUTIERREZ ADALBERTO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8600052246

Nombre del Demandado:

SA BAVARIA

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000168

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 94509779

Nombres del Beneficiario:

ALEJANDRO CRUZ ANGEL

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002538750: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006703. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002538750 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002546741: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006705. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002546741 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002566802: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006706. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002566802 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000168

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 09:29:30 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002546741

Número del Proceso:

76001310501320110075000

Valor:

\$ 3.688.585,00

Fecha de Constitución:

24/08/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 16700354

Nombre del Demandante:

VALENCIA ADALBERTO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 860005224

Nombre del Demandado:

CIA SCA BAVARIA

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000168

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 94509779

Nombres del Beneficiario:

ALEJANDRO CRUZ ANGEL

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04

Resultado Transacción:

TÍTULO 469030002538750: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006703. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002538750 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002546741: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006705. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002546741 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - TÍTULO 469030002566802: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 303006706. LA ORDEN DE PAGO PARA EL TÍTULO 469030002566802 HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER RECHAZADA. - NÚMERO DE OFICIO : 2020000168

Usuario:

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ

Estado:

INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 09:29:30 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002566802

Número del Proceso:

76001310501320110075000

Valor:

\$ 3.400.200,00

Fecha de Constitución:

15/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

CEDULA 16700354

Nombre del Demandante:

VALENCIA ADALBERTO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

NIT 8600052246

Nombre del Demandado:

CIA SCA BAVARIA

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio:

2020000168

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario:

CEDULA 94509779

Nombres del Beneficiario:

ALEJANDRO CRUZ ANGEL

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

**PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO****EJTE: LUIS GONZAGA ROMERO MARULANDA****EJTO: COLPENSIONES****RAD: 2019-581**

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DE ORDINARIO**, radicado con el Numero **2019-581**, informándole que a través del auto interlocutorio No. 1433 del 18 de septiembre de 2020, se decretaron las medidas de embargo por el total de la liquidación de crédito. Así las cosas, la entidad bancaria allega título judicial el 16 de octubre de 2020. Pasa a usted para lo pertinente

**EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO****JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1625****Santiago de Cali, Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se refleja que el presente proceso ejecutivo estaba a la espera del título judicial por el total del crédito, conforme la liquidación realizada por el juzgado a través de auto interlocutorio No. 4403 del 14 de julio de 2020 y conforme a la medida decretada a la entidad bancaria, de la cual se recibe la consignación el 16 de octubre de 2020.

Conforme lo anterior, se procederá a ordenar el pago del título allegado por la entidad bancaria de la siguiente manera:

- **Para la parte ejecutante el título No. 469030002567230 por la suma de \$3'415.403 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.**

El anterior título se ordenara teniendo al Dr. GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.262.602** portador de la tarjeta profesional No. **24991 del C. S. de la Judicatura**, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

Finalmente como quiera que se han surtido todas las etapas de este juicio, se dará por terminado el proceso por pago total de la obligación, y se procederá a ordenar su respectivo archivo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:**PRIMERO: ORDENAR EL PAGO** del siguiente título judicial a la parte ejecutante:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 1 No. 13-42 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía. Santiago de Cali – Valle del Cauca

93

- Para la parte ejecutante el título No. 469030002567230 por la suma de \$3'415.403 del 16 de octubre de 2020, respecto del total del crédito.

2

Los anteriores dineros se ordenaran teniendo al Dr. GUILLERMO LEON GONZALEZ MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.262.602 portador de la tarjeta profesional No. 24991 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante, al tener la facultad para **RECIBIR, tal y como se evidencia en el cuaderno uno del proceso ordinario, folio uno (1).**

SEGUNDO: ORDENESE EL DESEMBARGO Y EL LEVANTAMIENTO de las medidas previas decretadas a cargo de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** solicitadas al Banco BBVA, oficinas principales y sucursales.

TERCERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA

JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO CALI



ESTADO No. _____

HOY A LAS 08:00 A.M. SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

.....

EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
SECRETARIO



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción: INGRESO ORDEN DE PAGO CON FORMATO DJ04
Resultado Transacción: 303010817
Usuario: EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Estado: INGRESADA

Datos de la Autorización

Realizado por: INGRESO - EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ - 22/10/2020 09:40:00 A.M.
- 190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título: 469030002567230
Número de Proceso: 76001310501320190058100
Valor: \$ 3.415.403,00
Fecha de Constitución: 16/10/2020

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 10223654
Nombre del Demandante: LUIS GONZAGA ROMERO LUIS GONZAGA ROMERO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9003360047
Nombre del Demandado: BIANA DE PENSIONES C ADMINISTRADORA COLOM

Datos de la Orden de Pago

Número de Oficio: 2020000169

Datos del Beneficiario

Identificación del Beneficiario: CEDULA 16262602
Nombre del Beneficiario: GUILLERMO LEÓN GONZÁLEZ MORENO

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

INFORME DE SECRETARIA: Al despacho del señor Juez las diligencias del presente incidente de desacato propuesto por el señor **ROOSEVELT LÓPEZ ARCE**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**; radicado 2020-032, informando que la accionada, a través de escrito allegado vía correo electrónico, informa de cumplimiento al fallo de tutela. Sírvase proveer.



EDDIE ESCOBAR BERMÚDEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinte dos (22) de Octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1631

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante escrito allegado al plenario el pasado 06 de octubre del presente año, la accionada a través de la directora de acciones constitucionales Dra. MALKY KATRINA FERRO AHCAR.; manifiesta que, a través de la Dirección de Historia Laboral, se envió el **Oficio BZ. 2020_9990071 del 5 de octubre de 2020**, debidamente notificado al accionante, en el cual se coloca en conocimiento el requerimiento efectuado desde el 13 de marzo del 2020 a la AFP **PORVENIR**, donde se solicita la recuperación de los aportes del RAIS, ya que el traslado que se efectuó por parte de la AFP se realizó de manera inconsistente y desactualizada; sin que esta haya dado respuesta a dicho requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, emerge necesario precisar, que la accionada en su contestación ha dado respuesta clara y efectiva a la solicitud objeto de tutela, pues se han adelantado los trámites correspondientes a solucionar lo requerido por el accionante,

Hay que mencionar, además, que la accionada debe seguir un riguroso seguimiento mediante el sistema **"MANTIS"** y efectuar los requerimientos necesarios a la AFP PORVENIR, para que allegue dichos documentos requeridos y realizar las correcciones pertinentes, en cuanto a la historia laboral del accionante.

Así las cosas, en atención a lo informado por la accionada, se logra verificar el cumplimiento cabal, de lo ordenado en sede de tutela, lo que impondría entonces el archivo del trámite incidental propuesto, razón por la cual el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el Incidente de Desacato interpuesto por el señor **ROOSEVELT LÓPEZ ARCE** en contra de la entidad accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVENSE** las diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
El Juez